

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**2577** Orden CUD/1492/2018, de 28 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.º 79, 102, 104, 397 y 1053, subastados por la sala El Remate, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 19 de noviembre de 2018, refrendado con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del Pleno celebrada el día 14 de noviembre de 2018, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y en los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala El Remate, en Madrid, el día 25 de octubre de 2018, con los números de lote y referencias siguientes:

- Lote 79. Charles Davillier. «Spanien i aeldre og nyere tid». Copenague 1878.
- Lote 102. Herbert, Elizabeth «Impressions of Spain» Ney York. Catholic Publication Society, 1870.
- Lote 104. Lütken, André. «Fra syden». Copenague, 1870.
- Lote 397. Baumstark, Reinhold. «Mein Ausflug nach Spanien im Frühjahr» 1867 Regensburg, 1869.
- Lote 1053. «La Lectura para todos». Semanario Ilustrado. Tomo primero. Madrid, 1859.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de trescientos sesenta y cinco euros (365 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 28 de noviembre de 2018.—El Ministro de Cultura y Deporte, José Guirao Cabrera.